PROPUESTA PARA CONTRATAR

Doctor
HERNAN SIGIFREDO RUBIO VIVAS
Rector I. E. Técnica General Roberto Leyva
Saldaña - Tolima
E. S. D.

Ref. Propuesta para **CONTRATAR LA ELABORACIÓN Y VENTA DE ELEMENTOS DE ORNAMENTACIÓN REQUERIDOS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GENERAL ROBERTO LEIVA DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA**".

Respetado doctor Rubio,

JUAN DIEGO BEJARANO SUAREZ, Mayor de edad y vecino(a) de esta ciudad e identificado(a) como aparece al pie de mi correspondiente firma mediante el presente escrito proceso a presentar propuesta para contratar el objeto de referencia en los siguientes términos:

Objeto a contratar: CONTRATAR LA ELABORACIÓN Y VENTA DE ELEMENTOS DE ORNAMENTACIÓN REQUERIDOS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GENERAL ROBERTO LEIVA DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA".

Condiciones técnicas, Actividades y/o Obligaciones a las que me comprometo a cumplir de ser seleccionado:

1. Cumplir con el objeto del contrato.

2. Hacer entrega de los siguientes materiales a la Institución

medida	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
M2	13.4	suministro de panel en malla eslabonada para cerramiento, incluye marco metálico en ángulo y tubo
UN	2	suministro de puerta y marco metálico C/20
ML	14	cercha metálica en varilla según modelo existente

3. Responder por el cambio lo elementos vendidos, a más tardar a los 5 días siguientes al reporte de los daños o funcionamiento inadecuado

4. Hacer la entrega de los materiales y elementos comprados en el lugar que indique el supervisor.

5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a

lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

6. Las demás relacionadas con el objeto a contratar.

Plazo: DIEZ (10) días

Valor: TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C ($13.500.000)

Forma de pago: Conforme lo determine la entidad

Documentos que anexo con mi Propuesta

Los documentos anexos son los requeridos por la I.E. en la Invitación y solicitados el SECOP II que manifiesto bajo la gravedad del juramento haber cargado de manera individual y conforme los requerimientos.

Cordialmente,



JUAN DIEGO BEJARANO SUAREZ
C.C. 1.110.499.900 de Ibagué
Dirección: BLOQUE 9 APARTAMENTO 302 CONJUNTO LOS OCOBOS ETAPA I
Teléfono: 3102565493
Correo: Juandbejarano06@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.110.499.900**

BEJARANO SUAREZ

APELLIDOS

JUAN DIEGO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-JUL-1990**

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-JUL-2008 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2900100-00198672-M-1110499900-20091120 **0018**159410A 1 32195583

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141170398516

(415)7707212489984(8020) 000014117039851 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 0 4 9 9 9 0 0	6	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 0 4 9 9 9 0 0	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BEJARANO	SUAREZ	JUAN	DIEGO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal: BL 9 AP 302 CONJ LOS OCOBOS ET I

42. Correo electrónico: juandbejarano06@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 5 6 5 4 9 3	6 0 8 2 7 4 5 8 8 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 5 0 3 2 8	4 2 9 0	2 0 1 6 1 2 1 9	4 7 9 9			2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BEJARANO SUAREZ JUAN DIEGO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

70202-273407 TLM

INGENIERO CIVIL

DE FECHA **20/03/2014**

JUAN DIEGO
BEJARANO SUAREZ
C.C. 1110499900
UNIVERSIDAD DE IBAGUE

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3965107

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JUAN DIEGO BEJARANO SUAREZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1110499900, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 70202-273407 desde el 20 de Marzo de 2014, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 442.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
BEJARANO	SUAREZ	JUAN DIEGO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1110499900	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO 1110499900 D.M. 36

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 26 MES 07 AÑO 1990

PAÍS COLOMBIA

DEPTO TOLIMA

MUNICIPIO IBAGUÉ

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 69 6A 80 SUR TORREON DE VARSOVIA TORRE 5 APTO 605

PAÍS COLOMBIA DEPTO TOLIMA

MUNICIPIO IBAGUÉ

TELÉFONO 3102565493 EMAIL juandbejarano6@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2006
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	3	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS	05	2017	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA CIVIL	01	2014	70202-273407 TLM

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	*MODALIDAD*	*No. TOTAL HORAS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS*	*TERMINACIÓN*	
			SI	*NO*		*MES*	*AÑO*
UNIVERSIDAD DE IBAGUE	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		UNIVERSIDAD	06	2011
UNIVERSIDAD DE IBAGUE	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	16	X		UNIVERSIDAD	04	2012
UNIVERSIDAD DE IBAGUE	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	64	X		UNIVERSIDAD	08	2012

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
INGLÉS		X			X			X	

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	11	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL `PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* APOYO COMO PROFESIONAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 3 15 17					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD BS INGENIERIA SAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3102565493	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año* 2020	*Día*	15	*Mes*	09	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR OBRA	*DEPENDENCIA* DIRECTOR					*DIRECCIÓN* CALLE 67 6 80 OCOBOS 1 ETAPA BLOQUE 9 APTO 302					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	07	*Año* 2017	*Día*	22	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA ING. CIVIL	*DEPENDENCIA* AVALUOS Y RECONOCIMIENTO PREDI					*DIRECCIÓN* CALLE 3 3A 22 BARRIO CENTRO					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NATAGAIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* NATAGAIMA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	11	*Año* 2014	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS					*DIRECCIÓN* CARRERA 3A 5A 20 Sin dirección					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Ibague, septiembre de 2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CONTRATO DE OBRA, N°007 - 2023 DEL 31 DE MARZO DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM MANUEL MURILLO TORO DE IBAGUÉ Y JUAN DIEGO BEJARANO SUAREZ

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	**CONTRATO DE OBRA**	**N° 007 - 2023**	**FECHA: 31/MARZO/2023**
INFORMACION DEL CONTRATISTA			
NOMBRE	JUAN DIEGO BEJARANO SUAREZ		
C.C. No.	1.110.499.900 de Ibagué		
DIRECCION:	Ocobos 1 etapa bloque 9 apartamento 302		
CIUDAD:	Ibagué		
TELEFONO:	310-2565493		**CORREO ELECTRÓNICO:** Juandbejarano6@hotmail.com
INFORMACION TRIBUTARIA			
CLASE DE PERSONA	**NATURAL**	**REGIMEN TRIBUTARIO** No responsable de IVA	**NÚMERO RUT** 14704232940
DEPENDENCIA QUE ORDENA EL GASTO:	RECTORIA		
VALOR	DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($16.240.000) M/CTE		
PLAZO	TREINTA (30) DÍAS		
OBJETO	**CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ACCESO DE LA ENTRADA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM MANUEL MURILLO TORO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ**		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CDP:** 2023000012 DEL 30 DE MARZO 2023 **RUBRO:** 2.1.2.02.02.005.02 **NOMBRE:** Gratuidad MEN **VALOR: $** 16.240.000		

Entre los suscritos: **JAHEN SSAIR MORALES TORRES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **93.414.342** de Ibagué - Tolima, en su calidad de Rector(a) de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA "INEM" MANUEL MURILLO TORO** del municipio de Ibagué identificada con el NIT No. **800.093.734-8**, facultado(a) como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA "INEM" MANUEL MURILLO TORO** y **JUAN DIEGO BEJARANO SUAREZ** identificado con el **NIT No. 1.110.499.900,** quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL(LA) CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente contrato de **obra**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la misión de la Institución, Conforme a lo establecido en el Que el presente proceso

contractual se encuentra contenido en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia. **2)** Que se adelantaron los estudios del sector y previos que demuestran las necesidades de contratar el presente contrato. **3)** Que la modalidad de selección del contratista se lleva a cabo conforme lo dispone el manual de contratación de la institución educativa (régimen especial de contratación) menos a 20 S.M.L.M.V. y si la accede se adelanta por los postulados de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. **4)** Que la planta global de personal **no cuenta** con el personal suficiente e idóneo para apoyar el proceso de a contratar que requiere La Institución. 5**)** Que la Institución cuenta con los recursos en el presupuesto para realizar la presente contratación, según CDP que se adjunta y que se relacionará más adelante en la presente minuta. **6)** Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del Contrato es la "**CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ACCESO DE LA ENTRADA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM MANUEL MURILLO TORO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ**" **CLÁUSULA 3 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:

a) Cumplir con el objeto del contrato.

b) Realizar las actividades para cumplir con las adecauciones contratadas por la Institución Educativa INEM Manuel Murillo Toro de Ibagué, según el siguiente presupuesto anexo.

CONTRATO DE OBRA, N°007 - 2023 DEL 31 DE MARZO DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM MANUEL MURILLO TORO DE IBAGUÉ Y JUAN DIEGO BEJARANO SUAREZ

PRESUPUESTO PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL ACCESO A LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INEM MANUEL MURILLO TORO - IBAGUE -TOLIMA					
ITEM	**ACTIVIDADES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR.UNITARIO**	**VR./PARCIAL**
1,0	**PRELIMINARES**				
1,1	Desmonte de porton existente	gbl	1,00	$ 450.000,00	$ 450.000,00
1,2	Demolicion de columna	m	2,40	$ 8.580,00	$ 20.592,00
1,3	Excavacion manual	m^3	1,28	$ 28.220,00	$ 36.121,60
1,4	Cargue y Retiro de Sobrantes, (Escombrera autorizada)	m^3	6,0	$ 37.017,00	$ 222.102,00
1,5	Señalizacion en guadua C/3 m y Polisombra de h=2mts	m	8,0	$ 17.041,00	$ 136.328,00
			SUBTOTALES PRELIMINARES		**$ 865.143,60**
2,0	**CIMENTACION, ZAPATAS Y COLUMNAS**				
2,1	Zapatas en concreto de 3000 PSI seccion (No incliye refuerzo)	m^3	1,28	$ 614.707,43	$ 786.825,51
2,2	Columnas de 3000 PSI (No incluye refuerzo)	m^3	0,6	$ 766.934,39	$ 460.160,63
2,3	Acero de refuerzo	kg	128,8	$ 7.766,00	$ 1.000.570,26
			SUBTOTALES CIMENTACION, ZAPATAS Y COLUMNAS		**$ 2.247.556,40**
3,0	**CARPINTERIA METALICA Y PINTURA**				
3,1	suministro e instalacion de Puerta de acceso peatonal y porton vehicular según diseño	m^2	25,65	$ 370.000,00	$ 9.490.500,00
3,2	Pintura esmalte sobre lamina	m^2	24,00	$ 11.200,00	$ 268.800,00
			SUBTOTALES CARPINTERIA METALICA Y PINTURA		**$ 9.759.300,00**
4,0	**OTROS**				
4,1	Limpieza General	und	1,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00
			SUBTOTALES OTROS		**$ 120.000,00**
TOTAL OBRA = (A)					**$ 12.992.000,00**
ADMINISTRACION 19% (1)					**$ 2.468.480,00**
UTILIDAD 5% (2)					**$ 649.600,00**
IMPREVISTOS 1% (3)					**$ 129.920,00**
TOTAL A.I.U 25% (1+2+3) = (B)					**$ 3.248.000,00**
TOTAL OBRA = (A + B)					**$ 16.240.000,00**

c) Ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar, las cuales hacen parte integral del contrato cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma a celebrar, cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma.

d) Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la Obra.

e) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

f) Suministrar por su cuenta y riesgo, todos los materiales, equipos y herramientas que sean necesarias para el cabal desarrollo del objeto del contrato. Los materiales y elementos que se utilicen deben ser conformes a la propuesta presentada.

g) Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido por la Institución

h) Ejecutar la Obra con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las Obras.

i) Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos requeridos.

j) Suministrar por su cuenta y riesgo los servicios públicos provisionales para la ejecución del Obra, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio, si se requiere.

k) ~~Construir por su cuenta y riesgo el campamento de Obra si fuere necesario~~, así como el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos previos y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo.

l) Consultar oportunamente y por escrito al supervisor de la obra, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos del Obra. Los cambios o correcciones al Obra objeto del contrato a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el SUPERVISOR designado para el contrato. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista.

m) Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.

n) Constituir las pólizas pactadas en el contrato.

o) Responder por la calidad del Obra, sin perjuicio de la respectiva garantía.

p) Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.

q) Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el Supervisor o la Entidad Contratante.

r) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

CLÁUSULA 4 – INFORMES: El Contratista deberá presentar a la **INSTITUCIÓN**; los respectivos informes en concordancia con la forma de pago y previo visto Bueno de aprobado por del supervisor el cumplimiento de los siguientes requisitos: **4.1** Acta de inicio (primer pago) **4.2** Informe de supervisor y contratista – con soportes cuando se requiera (todos los pagos) **4.3** Pago de la seguridad social y parafiscales (todos los pagos) **4.4** Factura, documento equivalente o cuenta de cobro. (todos los pagos) **4.5** Ingreso a almacén (cuando se requiera) **4.6** Solicitud de modificación, aclaración, adición, prorroga, etc. (cuando se requiera) **4.7** Actas o documentos que contengan la modificación, aclaración, adición, prorroga, etc. (cuando se requiera) **4.8** Garantías de los cambios anteriores. (cuando se requiera) **4.9** Acta de liquidación (pago final, cuando se requiera) **CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: VALOR:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($16.240.000) M/CTE **FORMA DE PAGO:** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA "INEM" MANUEL MURILLO TORO**, pagará al

contratista el valor pactado, mediante Actas según avance de obra, previa aprobación por parte del Supervisor, previo presentación del informe de las actividades realizadas durante cada corte, según propuesta presentada y certificación del servicio prestado por el supervisor designado, una vez haya presentado cuenta de cobro, documento equivalente o factura, en las condiciones pactadas y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral **PARÁGRAFO:** Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes correspondientes y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLAUSULA 6 – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** el presente contrato será imputable al certificado de disponibilidad presupuestal N°**2023000012 DEL 30 DE MARZO 2023** atribuible al rubro **2.1.2.02.02.005.02** denominado, **GRATUIDAD MEN**, con cargo a la vigencia fiscal 2023. **CLÁUSULA 7 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **7.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **7.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de **INSTITUCIÓN** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **7.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **7.4.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **7.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **7.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7.7.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7.8.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA 8 – PLAZO:** El plazo de ejecución del Contrato es **TREINTA (30) DÍAS**, Contados desde la firma del Acta de Inicio por parte del Supervisor del Contrato y el contratista. **CLÁUSULA 9 -**

DERECHOS DEL CONTRATISTA: **8.1.** Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato. **8.2.** Recibir los insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA:** **10.1.** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. **10.2** El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **10.3** Allegar a la Institución, en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para la oportuna iniciación del contrato. **10.4** Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. **10.5** Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato. **10.6** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **10.7** Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. **10.8** Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados y trabajadores al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) **10.9** Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. **10.10** Prestar la totalidad de los ítems ofrecidos en la propuesta y cuando lo requiera la entidad. **10.11** Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. **10.12** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Superintendencia de Notariado y Registro y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **10.13** Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de los pliegos de condiciones y de la propuesta. **CLÁUSULA 11 - DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:** **11.1.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA 12 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:**

12.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **12.2.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **12.3** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **12.4** Verificar el pago oportuno y vigente al Sistema de Seguridad Social de las personas y trabajadores que ejecuten la obra o servicio contratado por parte del Supervisor. **12.5** Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **12.6** Realizar el acta de liquidación del contrato. **12.7** Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución. **12.8** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **12.9** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **12.10** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **12.11**Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **12.12** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **12.13** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignará un Supervisor a través de quien la Institución mantendrá interlocución permanente y directa con el Contratista. **CLÁUSULA 13 – SUPERVISION Y OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** La supervisión del presente contrato será ejercida por WALTER ENRIQUE CAICEDO OYUELA identificado(a) con la CC No. 6.716.266 o quien hagas sus veces y las obligaciones de este son: **1)** Velar por la correcta y oportuna ejecución del contrato. **2)** Informar por escrito cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto. **3)** Informar con la debida anticipación cualquier modificación, aclaración, adición en tiempo o en valor que deba hacerse al presente contrato, así como estado de las obligaciones económicas y del término de ejecución. **4)** Elaborar y suscribir la constancia sobre cumplimiento o recibo a satisfacción del servicio pactado, siempre que hay una correcta y oportuna ejecución del contrato. **5)** Poner a disposición la información atinente al proceso contractual que permita el normal desarrollo del objeto contractual. **6)** suscribir el acta de inicio del contrato previa verificación de la legalización del contrato y aprobación de garantías cuando se

exijan **7)** Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y responder por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **8)** exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad **9)** informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento. **10)** informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista **11)** Las demás que legal y administrativamente le competen. **CLAUSULA 14 - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** expresa bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad estipuladas en la ley y la Constitución Política. De verse incurso en inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente lo comunicará inmediatamente a **LA INSTITUCIÓN,** para que proceda de conformidad con lo previsto en la ley. **CLAUSULA 15 - RESPONSABILIDAD:** El(la) Señor(a) JUAN DIEGO BEJARANO SUAREZ en su calidad de contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato, de igual manera será responsable por los daños que ocasione a terceros con ocasión a la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA 16 - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA 17 – CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte Que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 18 - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL**

CONTRATO: **LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 – CADUCIDAD: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA 20 – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 18.1 la mora o el incumplimiento de las obligaciones contraídas con ocasión a la suscripción del presente contrato por parte DEL CONTRATISTA de manera parcial o total causara una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de incumplimiento hasta la verificación efectiva de cumplimiento. La imposición de multas se hará mediante resolución motivada previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA 21 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el(la) Señor(a) JUAN DIEGO BEJARANO SUAREZ debe pagar a **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 22 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO**: el contratista debe constituir a favor de la entidad las siguientes garantías

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes				
	COBERTURA EXIGIBLE	**SI**	**NO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
	Cumplimiento general del	**X**		Diez (10%) por ciento del valor	Duración del contrato y

	~~contrato~~			~~total del contrato~~	~~seis (6) meses más~~
	Calidad del Servicio	**X**		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
	Pago de salarios y prestaciones sociales	**X**		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
	Responsabilidad civil contractual y extra contractual	**X**		Por valor de 10 S.M.L.M.V.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

CLÁUSULA 23 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El(la) Señor(a) JUAN DIEGO BEJARANO SUAREZ no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 24 – CESIÓN:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**. **PARÁGRAFO 1:** Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** de la misma y solicitar su consentimiento. **PARAGRAFO 2:** Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 19 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA 25 – INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **PARAGRAFO:** El

Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 26 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 27 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **PARAGRAFO:** Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: **CONCILIACIÓN:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación el cual será escogido por la entidad contratante, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción correspondiente. **CLÁUSULA 28 – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

AL CONTRATANTE	AL CONTRATISTA
Nombre: Institución Educativa INEM Manuel Murillo Toro de Ibagué Dirección: Calle 22 No. 9 – 02 Barrio Interlaken	Nombre: **JUAN DIEGO BEJARANO SUAREZ** Dirección: Ocobos 1 etapa bloque 9 apartamento 302

Teléfono: 2632017 - 2623017 Correo electrónico: ieinemibague@hotmail.com	Celular: 310-2565493 Correo electronico: Juandbejarano6@hotmail.com

CLÁUSULA 29 - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **30.1.** Los estudios del sector y previos. **30.2** La oferta presentada por el Contratista. **30.3** Las actas, acuerdos, informes y demás documentos precontractuales. **30.4** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 30 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, pago de estampillas, pólizas cuando aplique y demás documentos para su legalización. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y suscripción de la respectiva acta de inicio. **CLÁUSULA 31 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en **EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ – TOLIMA**. y el domicilio contractual es la Ciudad de Ibagué.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de noviembre de 2025, a las 08:47:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1110499900
Código de Verificación	1110499900251121084722

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 284741036

PIB
08:51:32

Bogotá DC, 21 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN DIEGO BEJARANO SUAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1110499900:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:20:42 AM horas del 08/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1110499900**

Apellidos y Nombres: **BEJARANO SUAREZ JUAN DIEGO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/10/2025 10:23:05 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1110499900** y Nombre: **JUAN DIEGO BEJARANO SUAREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124612395** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1110499900 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/10/2025 10:30 AM

Código Verificación: **XN3P8BRQKD**

Válida hasta: **07/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

aportes en línea

Planilla Integrada

PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1110499900		BEJARANO SUAREZ JUAN DIEGO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	OCOBOS 1 ETAPA BLOQUE 9 APT 302	IBAGUE-TOLIMA	2745881	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-11	1945878400	9494797356	I	2025/12/02	2025/11/21	BANCOLOMBIA	0	$1,402,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO

No.	Tipo id	No id	Nombre	Tipo Cotizante	Horas Laboradas	Extranjero	Temp. Ext.	Fecha Radicación en el Exterior
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)								
Centro de Trabajo: PRINCIPAL(1 Afiliados)								
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA(1 Afiliados)								
1	CC	1110499900	BEJARANO SUAREZ JUAN DIEGO	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes	0	No	No	
Total	**Afiliados(1)**							

NOVEDADES

No.	ing	Fecha ing	ret	Fecha ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	Fecha Inicio vsp	cor	vst	sln	Fecha Inicio sln	Fecha Fin sln	ige	Fecha Inicio ige	Fecha Fin Ige	lma	Fecha Inicio lma	Fecha Fin lma	vac-lr	Fecha Inicio vac-lr	Fecha Fin vac-lr	avp	vct
1																										

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1110499900		BEJARANO SUAREZ JUAN DIEGO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	OCOBOS 1 ETAPA BLOQUE 9 APT 302	IBAGUE-TOLIMA	2745881	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-11	1945878400	9494797356	I	2025/12/02	2025/11/21	BANCOLOMBIA	0	$1,402,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$725,500	$0	$0	$725,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$725,500	$0	$0	$725,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$110,500	$0	$0	$110,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$110,500	$0	$0	$110,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$566,800	$0	$0	$566,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$566,800	$0	$0	$566,800
TOTAL				1	$1,402,800	$0	$0	$1,402,800

						SALARIO			PENSION														SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC
																				$725,500						$566,800	
																				$725,500						$566,800	
																				$725,500						$566,800	
						$4,534,000	No		COLPENSIONES	30	$4,534,000	16%	SIN RIESGO	$725,500	$0	$0	$0	$0	$0	$725,500		SANITAS	30	$4,534,000	12.5%	$566,800	
																				$725,500						$566,800	

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$566,800						$0						$110,500				$0		$0		$0		$0	
	$566,800						$0						$110,500				$0		$0		$0		$0	
	$566,800						$0						$110,500				$0		$0		$0		$0	
$0	$566,800			0	$0	0%	$0	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$4,534,000	2.436%	3	$110,500	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
	$566,800						$0						$110,500				$0		$0		$0		$0	

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito a saber: JUAN DIEGO BEJARANO SUAREZ domiciliado en IBAGUE, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.499.900 de Ibagué, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1º. de la misma norma y, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO que se entiende prestado con la firma del presente documento, que:

1. Que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley.
2. Que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, ni en causal de disolución, o liquidación, concordato, quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo.
3. Así mismo, reconozco que es mi responsabilidad informar de cualquier cambio en la información contenida en esta declaración o en el formulario.

Dado en la ciudad de IBAGUE , a los 24 del mes de noviembre del 2025.



JUAN DIEGO BEJARANO SUAREZ
C.C. 1.110.499.900 DE IBAGUE

Certificado Bancario

Jueves, 27 de marzo de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JUAN DIEGO BEJARANO SUAREZ identificado(a) con CC 1110499900, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	06817470945	2013/12/23	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.